

de sangre de Cazalla de la Sierra a San Nicolás del Puerto (18 kilómetros), que habrá de efectuar dos expediciones diarias de ida y regreso. Dicha conducción principal, juntamente con su hijuela, deberá anunciarse a pública licitación por el tipo máximo de 8.000 pesetas al año.

Cuando funcione la expresada conducción del correo y su hijuela, el Cartero de San Nicolás del Puerto quedará relevado de la obligación de recoger y entregar en Cazalla de la Sierra, continuando con la de servir a Minas del Cerro del Hierro y con su actual retribución de 800 pesetas anuales.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y a efectos de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE CORREOS.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 9 de noviembre de 1921.—P. D. *El Subdirector general*, M. MERUÉDANO.

* *

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS.—*Correos*.—1.^a División. *Negociado 4.º*—Por Real orden de esta fecha se ha dispuesto en la provincia de Sevilla que se establezca una conducción del correo en automóvil de aquella Administración principal de Correos al Aeródromo de Tablada (5 kilómetros), la cual habrá de efectuar cuantas expediciones diarias de ida y vuelta sean precisas, y deberá anunciarse a subasta pública por el tipo máximo de 6.000 pesetas anuales.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y a efectos de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE CORREOS.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 9 de noviembre de 1921.—P. D. *El Subdirector general*, M. MERUÉDANO.

* *

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS.—*Correos*.—1.^a División.

Negociado 4.º—Al Sr. Ordenador de pagos por obligaciones de este Ministerio, con esta fecha, dice el Ilustrísimo Sr. Director general lo siguiente:

“Excmo. Sr.: En virtud de las facultades que me están conferidas he tenido a bien aumentar a 250 pesetas anuales la retribución de 187,50 pesetas que en la actualidad tiene asignadas en la provincia de Canarias el Cartero de San Bartolomé de Tirajana.

Este Cartero continuará prestando servicio hasta tanto que comience a funcionar la Estafeta creada para el mencionado pueblo por orden de esta Dirección general de fecha 15 de abril último.”

Lo que traslado a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos en el *Negociado de Correspondencia ordinaria* de esa División de su digno cargo.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 9 de noviembre de 1921.—*El Jefe de la División*, R. CAMUÑAS.

* *

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS.—*Correos*.—1.^a División. *Negociado 4.º*—Con esta fecha se ha dispuesto lo que sigue:

“El Ilmo. Sr. Director general ha tenido a bien disponer se advierta a todas las Oficinas que la correspondencia dirigida a Callocanta, de la provincia de Zaragoza, debe incluirse en los paquetes que se formen a Calamocha (Teruel), que es por donde tiene su entrada, y de ningún modo en el que se expida a Daroca (Zaragoza), como se hacía antes.”

Lo que traslado a V. S. para su conocimiento y efectos de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE CORREOS.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 10 de noviembre de 1921.—P. D. *El Subdirector general*, M. MERUÉDANO.

* *

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS.—*Correos*.—1.^a División. *Negociado 4.º*—A los Sres. Administradores del Correo Central y de Vizcaya, se dice con esta fecha lo siguiente:

“Teniendo en cuenta que desde el día 20 de octubre último la Estafeta ambulante de Bilbao a Mataporquera ha limitado su recorrido y servicio hasta Espinosa de los Monteros por haber circunscrito la Compañía de los ferrocarriles de La Robla la circulación de los trenes números 12 y 13 hasta la indicada estación de Espinosa de los Monteros, el Ilmo. Señor Director general ha tenido a bien disponer que la correspondencia para los pueblos de Valmaseda, Aranguren, Güeñes, Sodupe, Irauregui, Salla y Santa Agueda (Vizcaya), se curse en lo sucesivo por las expediciones ambulantes del expreso descendente del Norte y su combinada de Zaragoza a Bilbao, en vez de verificarlo por las de Madrid a Santander y de Mataporquera a Bilbao.”

Lo que traslado a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE CORREOS.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 10 de noviembre de 1921.—P. D. *El Subdirector general*, M. MERUÉDANO.

* *

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS.—*Correos*.—2.^a División. *Negociado 16.º*—Con esta fecha se ha dictado la orden siguiente:

“En lo sucesivo la correspondencia certificada para el extranjero incluida en despachos formados al Ambulante Norte descendente lo será en los despachos que se formen al Ambulante Noroeste ascendente, a fin de que esta expedición los incluya en los suyos para Europa y América del Norte.

Una vez pasada la citada expedición se incluirán, a su vez, en los des-